




	<b>INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS IBAGUE - TOLIMA</b>	<b>Código: PGAF- 02-R04</b>	 
	<b>Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>Versión: 01</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: Nov. 28 de 2011</b>	
			<b>SC-CER 116082</b>

<b><u>ESTUDIOS PREVIOS</u></b>	<b>TIPO DE ACTO CONTRACTUAL</b>
	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR AÑO 2024</b>
	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b> El valor estimado está supeditado a las propuestas presentadas de acuerdo al proceso de invitación a ofertar que se llevara a cabo para la concesión de espacios físicos para el funcionamiento de la tienda escolar de la Institución Educativa, para el año 2024.
<b>OBJETO:</b> Seleccionar en igualdad de oportunidades, a quien ofrezca las mejores condiciones para contratar mediante Concesión, espacios físicos para el funcionamiento de la Tienda Escolar para atender una población de 1431 niñas de Primaria y Bachillerato para la venta de alimentos nutritivos al servicio de la Comunidad Educativa de la Institución “Santa Teresa de Jesús para la vigencia 2024.	
<b>NOTA:</b> La Institución Educativa para el año 2024 se encuentra en el proceso de alistamiento para la Jornada Única.	
<b>MODALIDAD DE SELECCION</b>	<b>REGIMEN ESPECIAL</b>
En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015, la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús procede a efectuar el estudio previo correspondiente.	
<b>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b>	
<b>LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS</b> , dentro de las políticas misionales y actividades de mejoramiento requiere de la concesión de espacios físicos para el funcionamiento de la tienda escolar para 1431 niñas de los niveles de primaria y bachillerato para la venta de productos alimenticios que promuevan la alimentación <b>saludable</b> , para contribuir con el bienestar de la comunidad. Teniendo en cuenta lo anterior se ve la necesidad de contratar a una persona	

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS IBAGUE - TOLIMA</p>	<p>Código: PGAF-02-R04</p>	 
	<p>Proceso: <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b></p>	<p>Versión: 01</p>	
	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p>	<p>Fecha: Nov. 28 de 2011</p>	
			<p>SC-CER 116082</p>




natural o jurídica que cumpla con los lineamientos y requisitos que se necesitan para el funcionamiento de una Tienda escolar para la Comunidad Educativa de la institución Educativa. Esta contratación le permitirá a la Institución contar con ambientes más acogedores que conllevan a la apropiación, sentido de pertenencia y así ofrecer un mejor servicio a la comunidad educativa en lo que respecta al bienestar en general de la institución.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata el decreto 1075 de 2015, dando aplicación a lo preceptuado por **la ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Ley 1882 de 2018.**




#### DESCRIPCION DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

<b>OBJETO</b>	<p>Seleccionar en igualdad de oportunidades, a quien ofrezca las mejores condiciones para contratar mediante Concesión, espacios físicos para el funcionamiento de la Tienda Escolar para atender una población de 1431 niñas de Primaria y Bachillerato para la venta de productos alimenticios al servicio de la Comunidad Educativa de la Institución "Santa Teresa de Jesús para la vigencia 2024.</p>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	<p>El plazo del contrato será de cuarenta semanas de trabajo académico que corresponde a nueve (9) meses con estudiantes de acuerdo al CALENDARIO ACADEMICO para las Instituciones Educativas para el año lectivo escolar 2024, término dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio.</p>
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>La contraprestación mensual del contrato para la vigencia 2024, será consignada de forma anticipada, en la cuenta de ahorros No. 220-551-12221-1 del Banco Popular, a nombre de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, dentro de <b>los primeros cinco 5 días</b> del mes.</p> <p>Nota: El Concesionario, deberá cancelar sobre el valor del contrato y sus adiciones si las hubiere: a) Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas PROCULTURA; b) Dos por ciento (2%) por concepto de PROANCIANOS. Requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago o consignación y la entrega de las estampillas en físico en la coordinación administrativa y financiera de la Institución</p>



	<b>INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS IBAGUE - TOLIMA</b>	<b>Código: PGAF-02-R04</b>	 
	<b>Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>Versión: 01</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: Nov. 28 de 2011</b>	
			<b>SC-CER 116082</b>

<b>SUPERVISION</b>	La supervisión del contrato será ejercida por las personas asignadas por parte de la Rectoría de la Institución Educativa
<b>PERFECCIONAMIENTO</b>	Con arreglo a lo previsto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades, el escrito que lo contiene, compra de estampillas y garantías del contrato como son Póliza de cumplimiento y Póliza de responsabilidad civil extracontractual, debidamente aprobadas
<b>CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</b>	El oferente, persona natural, deberá presentar el último pago de aportes al sistema de seguridad social (Desprendible de pago y planilla asistida); y si es persona jurídica certificación de estar al día en el pago al sistema de seguridad social suscrita por el representante legal o revisor fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de las personas a su cargo manipuladoras de alimentos.
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
<b>IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	CONTRATO DE CONCESION DE ESPACIOS FISICOS
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	El CONCESIONARIO se obliga para con la I.E. Santa Teresa de Jesús a: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cancelar el <i>valor pactado</i> mediante consignación, en el BANCO POPULAR, cuenta de ahorros No.220-551-12221-1 de Fondo de servicios Educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS. <u>El incumplimiento a la cláusula anterior dará sustento legal para terminar el contrato por incumplimiento a lo pactado.</u></li> <li>▪ Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de las TIENDAS ESCOLARES y de los bienes muebles que le hayan sido entregados.</li> </ul>




	<p>INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS IBAGUE - TOLIMA</p>	<p>Código: PGAF- 02-R04</p>	 
	<p>Proceso: <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b></p>	<p>Versión: 01</p>	
	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p>	<p>Fecha: Nov. 28 de 2011</p>	
			<p>SC-CER 116082</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Responder por los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado.</li> <li>▪ Entregar a más tardar el día 10 de diciembre las instalaciones de las TIENDAS ESCOLARES y los bienes entregados bajo riguroso inventario.</li> <li>▪ Expende alimentos nutritivos para la comunidad Educativa de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de aseo y uso de elementos de bioseguridad.</li> <li>▪ Tener en un lugar visible el listado de precios de los productos, requisito indispensable</li> <li>▪ Ofrecer tratamiento calificado en cuanto a: manejo de basuras y reciclaje, manipulación de alimentos, atención y relaciones interpersonales.</li> <li>▪ Contratar dentro del personal dependiente del adjudicatario de las TIENDAS ESCOLARES, un perfil calificado para ofrecer una correcta variedad nutricional a la población atendida en el establecimiento educativo y en calidad de empleador del mismo, responder por la seguridad social y demás aportes y prestaciones de ley.</li> <li>▪ Cumplir las exigencias del Reglamento interno para la prestación del servicio de tienda escolar acorde al Sistema de Gestión de Calidad y normas vigencias. Si al ser evaluados adquieren una calificación inadecuada no podrán participar en la convocatoria del año siguiente.</li> </ul>
--	---

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**ARTICULO 29º.** La **TIENDA ESCOLAR** se adjudicará mediante Contrato de concesión de espacios físicos, la selección se realizará por **Invitación Pública** y calificación de propuestas. Previo procedimiento de la respectiva **Publicidad a través de la Cartelera Institucional y/o Pagina Web de la Institución Educativa.**



	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS IBAGUE - TOLIMA	Código: PGAF- 02-R04	 
	Proceso: <b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y          FINANCIERA</b>	Versión: 01	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Fecha: Nov. 28 de 2011	
			SC-CER 116082

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de la tienda escolar, y como contraprestación se establece un valor mensual a ofertar mínimo de \$2.800.000 y máximo de \$3.000.000. Los proponentes deben estar dentro del rango establecido.

### REQUISITOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La institución educativa también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.




### DOCUMENTOS SOPORTES DEL CONTRATISTA

**Al momento de presentar ofertas y al celebrar contratos, la Rectora** solicitará y verificará de los proponentes y/o contratistas, los documentos que correspondan, conforme a la reglamentación vigente, para los efectos se requerirán como mínimo los siguientes:

1. Matricula mercantil **vigente** donde se registre la actividad económica a fines a la comercialización de productos a vender a la comunidad educativa. Aplica a los establecimientos comerciales legalmente constituidos
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal.
3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social.

**3.1 PERSONAS JURIDICAS:** Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.

**3.2 PERSONAS NATURALES:** Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN,

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS IBAGUE - TOLIMA</b>	<b>Código: PGAF-02-R04</b>	 
	<b>Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	<b>Versión: 01</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: Nov. 28 de 2011</b>	
			<b>SC-CER 116082</b>

ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.

4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República)(Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)

5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) y certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años

6. Certificado de Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República). Y Certificado de medidas correctivas.

7. Registro único tributario (RUT).

8. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública

9. Certificado de Manipulación de alimentos del oferente y presentar fotocopia del carné de manipulación de alimentos del personal a cargo

10. Certificado de Deudores Alimentarios morosos - REDAM

11. Por lo menos dos Certificados de calidad del servicio de otras Entidades donde ha estado vinculado.

12. Listado de alimentos a distribuir con sus respectivos precios.

Ibagué – Tolima a los DIECISIETE (17) días del mes de enero de 2024

  
**Hna. LILIA EMILCE FORERO RUGE**  
**Rectora**

